



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación patrimonial. 110014003004-2020-00481-00.
Confirmación. 38161.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Gloria Yazmine Breton Mejía como apoderada judicial de la Titularizadora Colombiana S.A. HITOS en condición de endosataria y cesionaria del Banco Caja Social S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Estarse la citada apoderada judicial a lo decidido por el Centro de Conciliación Armonía Concertada, durante el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, donde efectivamente fue reconocido y graduado el crédito a que hace referencia en su escrito.

2. **Secretaría dé cumplimiento de forma inmediata al numeral segundo del auto de 28 de septiembre del 2020, esto es, nombrando al liquidador de los bienes de la persona natural concursada.**

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 11 Hoy 2 de marzo de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db97913a30f53451a7a063667e12e7202fd86eadd08faa62819300dc05b64af2

Documento generado en 25/02/2021 03:01:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>